

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 149

Miércoles, 1 de Agosto de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	2 a 4
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	4
Diversos Ayuntamientos	4 a 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	22 a 24
-----------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.928/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DECORACIONES ARABE, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Vegas, 5, de ALCORCON (Madrid), que en los Exptes. 050020070002588, 2593, 2594, 2600 y 2601, relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 5 trabajadores extranjeros, presentada en fecha 01/06/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Declaración del Impuesto de sociedades del último ejercicio económico y declaraciones del IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el período de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- Licencia municipal de obra.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 23 de julio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.752/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a las notificaciones de las RESOLUCIONES ESTIMATORIAS de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES: Nº 05 01 2007 4 00077179 y 05 01 20117-4-00079708 a nombre de EUROFRANCHISES UNITED, S.L con domicilio en C/ Prado Sanjuaniego, 6-3 05004 Ávila y c.c.c. 05101233636 y PEDRO BAUTISTA MARTÍN GONZÁLEZ con domicilio en C/ José Bachiller, 2-4-2 05003 Ávila y c.c.c. 05101727629, por haber resultado las notificaciones infructuosas en los domicilios referenciados.

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, PS. (Acuerdo de 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS). El Jefe del Área de Recaudación, *Jose Martín Dochado*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.770/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Teófilo Julián Velázquez Encinar, con domicilio en C/ Caballeros, nº 12. 05001 Ávila, ha solicitado la



ampliación del coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto:** "Los Patos" AV-10.270.
- **Localización:** Término municipal de San Esteban de los Patos
- **Descripción:** Los terrenos que se agregan tienen una superficie de 161'9096 has. y lindan al Norte con el término municipal de Mingorría; al Este, con la Dehesa de Navarrosa; al Sur y al Oeste con la Dehesa de Testadores.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 11 de julio de 2007

El Jefe Acctal del Servicio Territorial, *Luis González Maroto*.

Número 4.806/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EDICTO

ANUNCIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y FIJACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "EL BARRACO Y SAN JUAN DE LA NAVA. E.T.A.P., IMPULSIÓN Y DEPÓSITO. CLAVE: 2.1-AV-261".

Con fecha 21 de Mayo de 2006. por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado el proyecto: **"EL BARRACO Y SAN JUAN DE LA NAVA. E.T.A.P., IMPULSIÓN Y DEPÓSITO. CLAVE: 21-AV-261".**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 250. de 30 de Diciembre de 2002). la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1.957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, atendiendo a lo señalado en las reglas 2º y 3ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Navalunga, San Juan de la Nava y El Barraco afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el "Diario de Ávila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y que se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Navalunga, San Juan de la Nava y El Barraco, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila. ubicado en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, nº 1 - 05071 Ávila. para que. sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar. fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR

EL BARRACO

FECHAS

07-08-2007

HORAS

10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30



LUGAR	FECHAS	HORAS
EL BARRACO	08-08-2007	10:00 a 14:00
NAVALUENGA	08-08-2007	17:00 a 18:30
SAN JUAN DE LA NAVA	09-08-2007	10:00 a 14:00

La publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como, a la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos, que serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escritura Pública o Certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, Certificación Catastral actualizada), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar. las instalaciones fijas en superficie.

2º Para la canalización de la conducción principal y vuelo del tendido eléctrico:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1 m.l., a cada lado del eje de la misma, por donde dichas conducciones discurrirán. Estas servidumbres estarán sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1 m.l., a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines, a una distancia de 5 m.l. a cada lado de los bordes de la zanja.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Navalunga, San Juan de la Nava y El Barraco, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, nº 1 - 05071 Ávila, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902.36.41.61, para cualquier aclaración o duda.

En el expediente expropiatorio, los Ayuntamientos de Navalunga, San Juan de la Nava y El Barraco, asumirán la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de Julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Ávila, 18 de Julio de 2007

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.973/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 30 de julio de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.969/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE
MADERAS EN EL M.U.P. Nº 6:**

Aprobado en Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se extracta, y que regirá la contratación administrativa especial, por procedimiento abierto de subasta con carácter urgente, de la enajenación del lote 2º/2007 Pinos secos, se procede a.

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Simultáneamente se convoca subasta pública abierta declarada urgente, para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de maderas de un

lote de pinos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego,

EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO

1.- OBJETO.- Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta, declarada urgente, del aprovechamiento extraordinario del lote 2º/2007 de Mejora de pinos secos, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente con fechas de 3 de julio de 2007, cuyas características son las siguientes:

LOTE 2º/2007.- (SECOS)

Localización: Monte

Especie: Pinus pináster.

Número de pies: 2.734

Volúmenes: 1.955 mc/cc

Valor de tasación base: 29.325,00 euros

Modalidad: Con revisión de la cubicación

Forma de entrega: En pie

Plazo de ejecución: Seis meses tras la adjudicación. No hay meses inhábiles.

Época de corta: Todo el año,

Porcentaje medio de corteza: 21

Gastos destrucción despojos: 7.331,25 €

Gastos de operaciones facultativas: 3.827,60 €

II.- GARANTÍAS.- La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será de 586,50 el 2% del valor de tasación base de la totalidad de los lotes, y la definitiva el 4% del precio de adjudicación definitiva.

III. PROPOSICIONES.- Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las doce horas del decimocuarto día natural, a contar del posterior al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de coincidir en sábado o festivo, se prolongará dicho plazo hasta el primer día siguiente hábil a la misma hora. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre de licitante, número de lote al que se refiera, fecha y firma, ésta última al cierre.-



IV.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se realizará por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finalice el plazo para su presentación, en caso de coincidir en sábado, o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

En caso de que la subasta se declarase desierta por la Mesa de Contratación, se considerará abierto un nuevo plazo de licitación de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de plicas en que resulte desierta, hasta las 12 horas del quinto día hábil, realizándose la apertura de plicas de la 2ª Subasta a las trece horas del mismo día.

V- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: Se presentará en sobre aparte, con la identificación del licitante, cerrado y firmado.

El sobre incluirá;

1.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante, admitiéndose copia autenticada del D.N.I. o tarjeta del código de identificación, y documento acreditativo de la representación, en su Caso.

2.- Documento de calificación empresarial,

3.- Acreditación de solvencia económica y financiera conforme al artículo 16 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP.

5.- Justificante acreditativo de la constitución de la Garantía Provisional.

6.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social,

7.- Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad (en caso de persona jurídica) y del Poder Notarial de la persona que fume la proposición.

VI.- OTROS.

1.- El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y, consiguientemente, todas las obligaciones y derechos inherentes,

2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la contratación y ejecución de los aprovechamientos, como anuncios, derechos por tasaciones, etc.

3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este Ayuntamiento del importe del I.V.A. de Compensación por explotación forestal.

4.- La Alcaldía Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido buen fin de cobro, o exigir el aval del importe que corresponda.

5.- Será de cuenta del contratista cualesquiera gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, en su caso, conforme a la Ley Cambiaria del Cheque, así como los que se generasen a este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimientos derivados de la no obtención de buen fin, de cobro al momento de la presentación..

XI.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La enajenación de los aprovechamientos objeto de contratación 'se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones económico-administrativas y en los pliegos de condiciones técnicas facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que se relacionan en la cláusula primera. Para lo no previsto en dichos pliegos, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación supletoria que sea aplicable.

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN:

D mayor de edad, con domicilio en calle nº Provincia de provisto Con D.N.I. Nº expedido en el día de de enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha que íntegramente conoce y acepta en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento del Lote 2º12007 objeto del aprovechamiento la cantidad de (en letra) euros euros (en cifra), con sujeción al pliego, y a la legislación de contratación administrativa que rige la subasta.

Casavieja, a de de 2,007
El Proponente.
(firma).

Casavieja a 27 de julio de 2007
El Alcalde, *Tomás Del Castillo Polo*



Número 4.739/07

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales DE EL FRESNO (ÁVILA), EN LO QUE AFECTA A LA CALIFICACIÓN DE UNA PARCELA DE SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO COMO SUELO URBANIZABLE DELIMITADO Y A SU ORDENACIÓN DETALLADA (S/SURD/9 LA NAVAZA), por Acuerdo del Pleno de fecha 21 DE JUNIO DE 2007, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de 1 MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas, hasta la entrada en vigor del instrumento que la motiva, o como máximo, durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general.

En El Fresno, a 10 de julio de 2007.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo* (Primer Teniente de Alcalde).

Número 4.455/07

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN**ESTUDIO DE DETALLE UA-5****MEMORIA****INDICE**

1. INTRODUCCIÓN.
2. RAZONAMIENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.
4. CUADRO DE SUPERFICIES.
5. ORDENANZA APLICABLE.
6. RELACIÓN DE PLANOS.

1. INTRODUCCIÓN,

En Ávila a 6 de Diciembre de 2006, se efectúa el encargo consistente en redacción del Estudio de Detalle para la Unidad de Actuación catalogada como Nº5 según las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Sanchidrián, Ávila, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sanchidrián, al arquitecto D. Héctor Martín Villaverde colegiado Nº 2997 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Segovia. COACYLE.

1.1. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

La Unidad de Actuación Nº 5 se trata de un solar situado en el límite sureste de la urbanización Virgen del Pradillo, con límite oeste con la Unidad de Actuación Nº 4 y límite sur con el Suelo Urbano Nº 8 de las NNSS.

La forma del solar es aproximadamente un rectángulo de entre 117 y 119 m de longitud por 53m de anchura, con una superficie de 6052m², aportándose plano de situación y emplazamiento donde queda determinada la forma y delimitación del mismo.



Se trata de un solar sin ninguna topografía acusada apreciable ni ningún accidente topográfico reseñable. Esta formado por tierra arcillosa de mediana compactación.

No presenta ningún elemento que por su especial relevancia, ya sea cultural o natural deba ser preservado.

Asimismo la finca dispone de todos los servicios urbanísticos a menos de 50 m y acceso pavimentado, con acometidas eléctricas, de agua y de saneamiento.

2. RAZONAMIENTO DEL ESTUDIO.

El presente estudio de detalle pretende desarrollar y completar las determinaciones de ordenación ya establecidas en las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Sanchidrián para su urbanización y construcción por parte del Ministerio de Fomento de 18 viviendas de protección oficial.

Puesto que la totalidad de la unidad objeto de estudio es propiedad ya del Ministerio y este es propietario único no se establece ningún tipo de reparto de cargas y bienes entre propietarios.

Así mismo no existe ningún elemento que por su especial relevancia, ya sea cultural o natural deba ser preservado.

El trazado viario se basa en el establecido por las Normas Subsidiarias enlazando a la altura del viario ya existente de la Urbanización Virgen del Pradillo y de la UA-Nº 4 ya urbanizada. Este viario se ejecuta con un ancho de firme conforme a las NNSS de 6m, ancho determinado para calles principales de áreas residenciales, así mismo presenta aceras de 1.50m de anchura en cumplimiento de lo determinado en el Decreto 217/2001 de 30 de Agosto, Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, que determina en su Art. 16 una anchura libre de paso de 1.20 m, sin disminuir el ancho de firme para tráfico rodado con al menos la posibilidad de inscribir un círculo de 1.50 m cada 50m de recorrido.

El viario determina cuatro parcelas, una de las cuales se cede como suma de espacio libre y dotacional público siguiendo las directrices del Reglamento de Urbanismo de Castilla Y León, unido como se establece en el artículo 105 punto 3 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León.

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

El proyecto se basa en la normativa existente en el municipio consistente en Normas Subsidiarias de Planeamiento de Octubre de 1997, redactadas por el arquitecto D. Alfonso Terceño González, el Reglamento de Urbanismo de Castilla Y León con las modificaciones introducidas por el Decreto 68/2006 y el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Así, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla Y León se realizan las siguientes reservas de suelo según lo dispuesto en el Art. 128 del RUCYL:

1. Reserva de suelo para aparcamientos.

Reserva de al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante, al menos un 25%, situadas sobre terrenos de uso y dominio público.

2. Reserva de suelo para el sistema local de equipamientos.

Al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado, la reserva de suelo para el sistema local de equipamientos debe alcanzar al menos 10 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector.

3. Reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos.

Al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado, la reserva de suelo para el sistema local de espacios libres debe alcanzar al menos 10 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector.

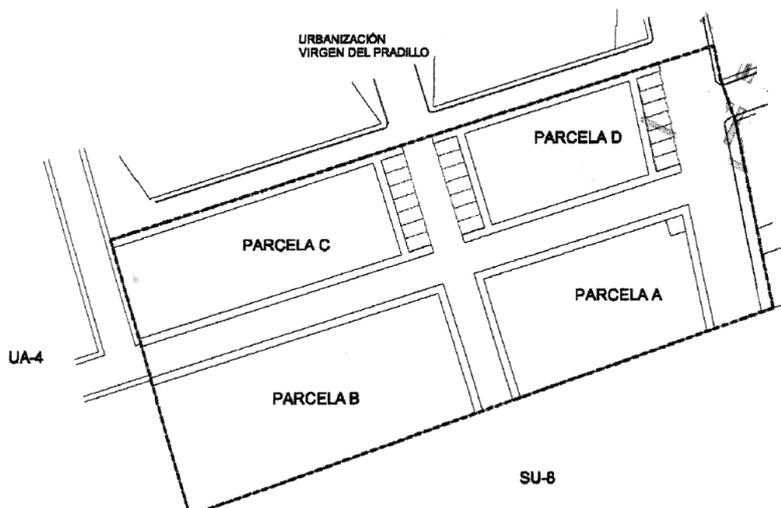
En los sectores de suelo urbano no consolidado puede admitirse de forma excepcional que las superficies reservadas para el sistema local de espacios libres públicos, cuando no satisfagan condiciones mínimas de funcionalidad y su superficie total sea inferior a 500 metros cuadrados, se destinen a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas.



El trazado viario se basara en el establecido por las Normas Subsidiarias enlazando a la altura del viario ya existente de la Urbanización Virgen del Pradillo y de la UA-Nº4 ya urbanizada. Este viario se ejecuta con un ancho de firme conforme a las NNSS de 6m, ancho determinado para calles principales de áreas residenciales. Sus pendientes y sección tipo se basará en lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, así, como en lo dispuesto en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

4. CUADRO DE SUPERFICIES.

Superficie total de la UA-5		6052 m2	
Nº Máximo de viviendas Art.122			
a) 15-30 viv/Ha		18,15 viv	
b) 0,5 m2/m2		3026 m2	
Cesiones Art. 104/105/106:			
a) Aparcamientos. 1 plaza/100m2 uso		21 plazas	
b) Sistemas locales, 10m2/100m2 uso		202 m2	
c) Espacios libres, 10m2/100m2 uso		202 m2	
b) + c) =		404 m2	
Nº Viviendas construibles		18 viv	< 18,15
		2025 m2	< 3026
Pormenorizado:			
	m2	Nº Viv.	Edificabilidad
A	847	5 viv (562,5 m2)	0,6641 m2/m2
B	1364	8 viv (900,0 m2)	0,6598 m2/m2
C	909	5 viv (562,5 m2)	0,6188 m2/m2
TOTAL PARCELAS	3120	18viv (2025 m2)	0,6490 m2/m2
D	555	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	555 >404
SERVICIOS URBANOS	9		
VIARIO	2368		
TOTAL UNIDAD	6052	18viv (2025 m2)	0,3346 m2/m2 < 0,5m2/m2





5. ORDENANZA APLICABLE.

La ordenanza vigente en la unidad, actualmente englobada en la denominada como "Extensión Grado 10" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se modifica por razones obligadas para su adecuación al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y edificabilidad como urbanización de protección oficial, manteniendo las notaciones y parámetros generales que ya definía. Esta nueva ordenanza será de aplicación obligatoria sobre los solares resultantes de la urbanización de la Unidad de Actuación N° 5

ORDENANZA UA-5

DEFINICIÓN:

Edificación pareada o adosada integrándose en la urbanización colindante denominada "Virgen del Pradillo".

ALINEACIONES:

Las definidas en el plano correspondiente.

PARCELA:

- Superficie Mínima 120m²
- Frente Mínimo 6.00m
- Fondo Mínimo No se fija
- Edificabilidad 0.90m²/m² (*)
- Ocupación Máxima 70% en planta baja

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS:

Unifamiliar en todas sus situaciones.

ALTURA MÁXIMA:

7.0m hasta alero y 9.0m hasta cumbre.

PLANTAS MÁXIMAS:

II (B+I)

RETRANQUEOS:

- Alineaciones: No se fija
- Lindero lateral: 3.0 m excepto en viviendas agrupadas. (**)
- Lindero posterior: 3.0 m

USOS PERMITIDOS (según normas subsidiarias):

- Principal: 1 (1ª)
- Compatible: 2, 3 (A y C), 4 (II), 5, 6, 7 (***) , 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15
- Prohibidos: 1 (2ª), 3 (B, 1, II, III), 4 (2ª), 14, 16, 17, 18.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones estéticas:

FACHADAS: Se emplearán como revestimientos revocos o enfoscados con colores blancos y ocres que no alteren el ambiente general, ladrillo visto de tejar o similar y piedra.



VALLADOS: Altura máxima 2 metros, el 1º metro opaco, con similar acabado a fachadas, y a partir de ahí con malla metálica o similar.

VUELOS Y CORNISAS: Se permitirán aleros de dimensiones menores o iguales a 0.7m. No se permitirán vuelos abiertos o cerrados.

OBSERVACIONES:

(*) Dicha edificabilidad no superará en global lo determinado para la parcela base en caso de división de la misma

(**) En los linderos con parcelas de diferentes propietarios se podrá adosar si ya existe medianera o por acuerdo expreso presentado ante el ayuntamiento

(***) Solamente se permitirán garajes particulares adosados a la vivienda o en semisótano. En el caso de adosamiento tendrán un acabado similar al de la vivienda.

ORDENANZA UA-5, EQUIPAMIENTO GENERAL,

DEFINICIÓN:

Instalaciones, locales, o edificaciones acondicionadas para acoger actividades de tipo dotacional, deportivo, como centro cívico, biblioteca, etc., se permitirán asimismo, actividades deportivas sin edificaciones, solamente con las instalaciones al aire libre necesarias.

ALINEACIONES:

Las definidas en el plano correspondiente.

PARCELA:

- Superficie Mínima	No se fija
- Frente Mínimo	No se fija
- Fondo Mínimo	No se fija
- Edificabilidad	No se fija
- Ocupación Máxima	70% en planta baja

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS:

Edificación singular. En los edificios dependientes de organismos oficiales serán de aplicación las normas específicas por ellos dictadas.

ALTURA MÁXIMA:

7.0m hasta alero y 9.0m hasta cumbrera.

PLANTAS MÁXIMAS:

11 (8+1)

RETRANQUEOS:

- Alineaciones:	No se fija
- Lindero lateral:	3.0 m
- Lindero posterior:	3.0 m

**USOS PERMITIDOS (según normas subsidiarias):**

- Principal: 9, 10, 11, 12.
- Compatible: 7
- Prohibidos: Todos los demás.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones estéticas:

FACHADAS: Se emplearán como revestimientos revocos o enfoscados con colores blancos y ocre que no alteren el ambiente general, ladrillo visto ed tejar o similar y piedra.

VALLADOS: Altura máxima 2 metros, el 1º metro opaco, con similar acabado a fachadas, y a partir de ahí con malla metálica o similar.

VUELOS Y CORNISAS: Se permitirán aleros de dimensiones menores o iguales a 0.7m. No se permitirán vuelos abiertos o cerrados.

6. RELACIÓN DE PLANOS.

1- PLANO SITUACIÓN	S/E
2- PLANO COORDENADAS UTM	E: 1/1500
3- PLANO CATASTRAL	E: 1/1000
4- PLANO ESTADO ACTUAL (TOPOGRÁFICO)	E: 1/750
5- PLANO ALINEACIONES	E: 1/750
6- PLANO CALIFICACIÓN	E: 1/750
7- PLANO SERVICIOS URBANOS	E: 1/750

Ávila a 28 de Abril de 2.007

Excmo. Ayuntamiento de Sanchidrian:
Sr. Alcalde, *Ilegible*

El Arquitecto:
Héctor Martín Villaverde



PARCELARIO Y ORTOFOTO SUPERPUESTOS
FUENTE: SIGPAC

PLANO 2
COORDENADAS UTM E: 171500



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

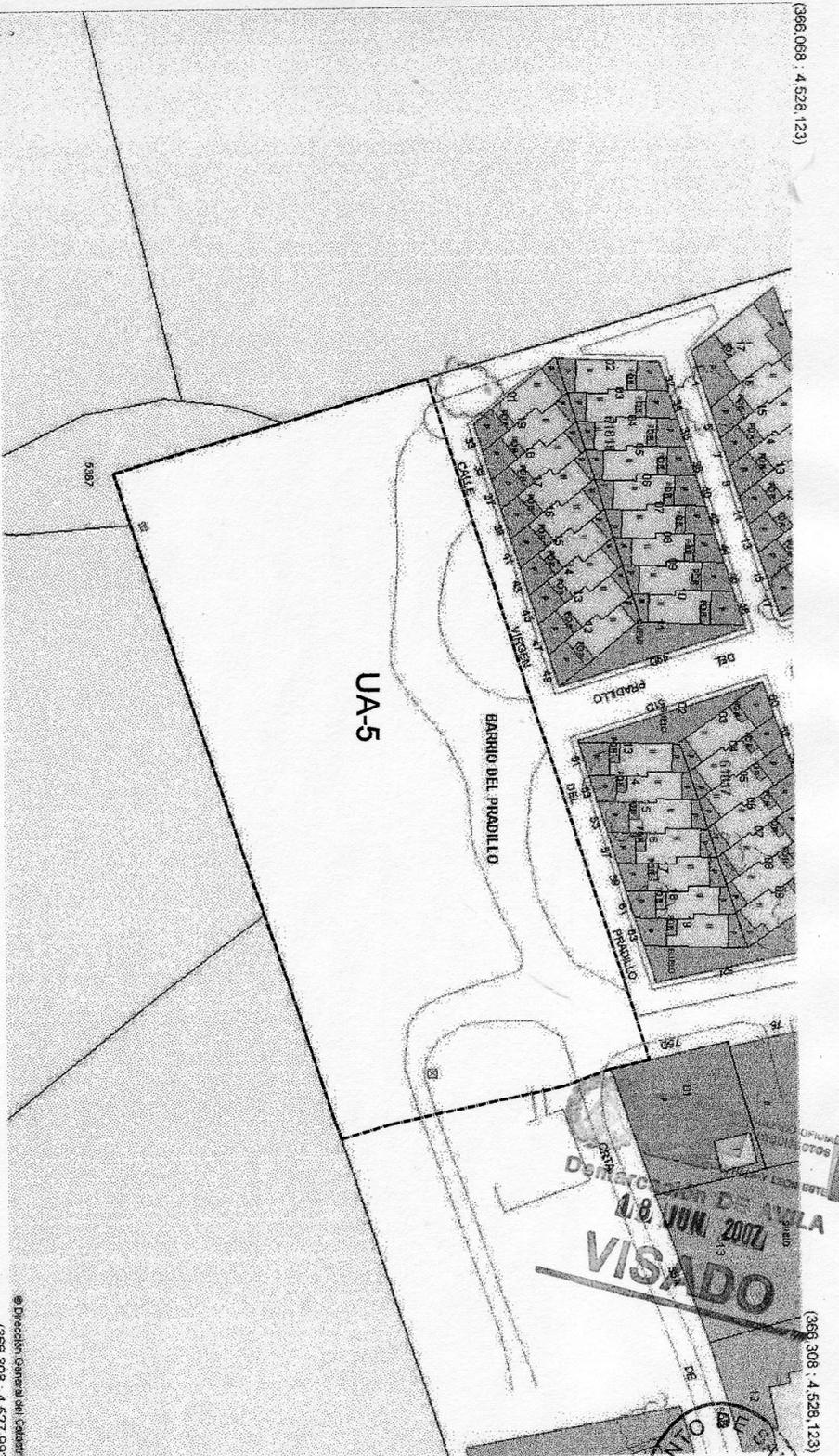
Oficina Virtual del Catastro
CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Coordenadas del centro: X = 306.188 Y = 4.528.058
(366.068, 4.527.993)

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 08/12/06

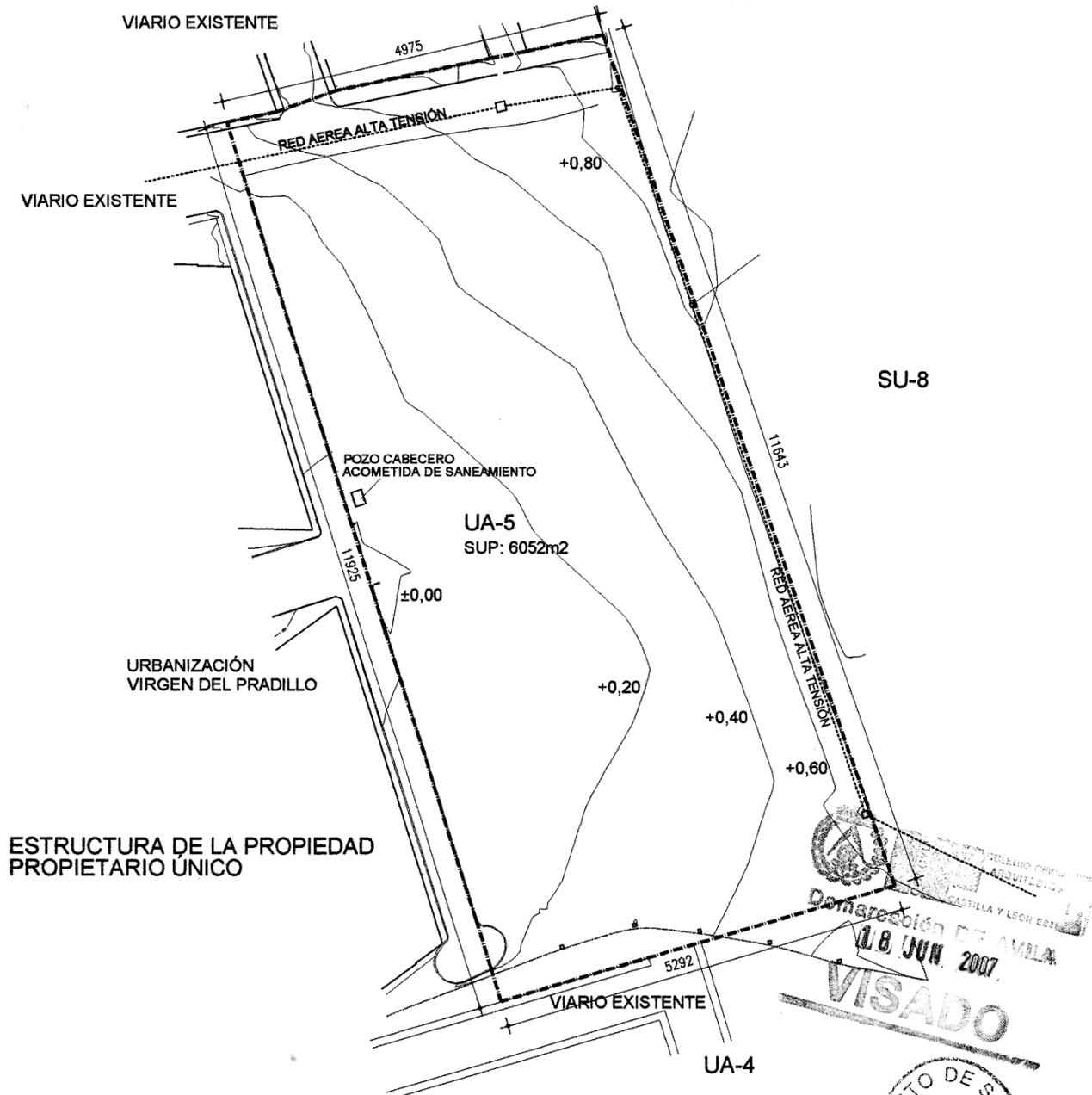
© Dirección General del Catastro
(366.308, 4.527.993)



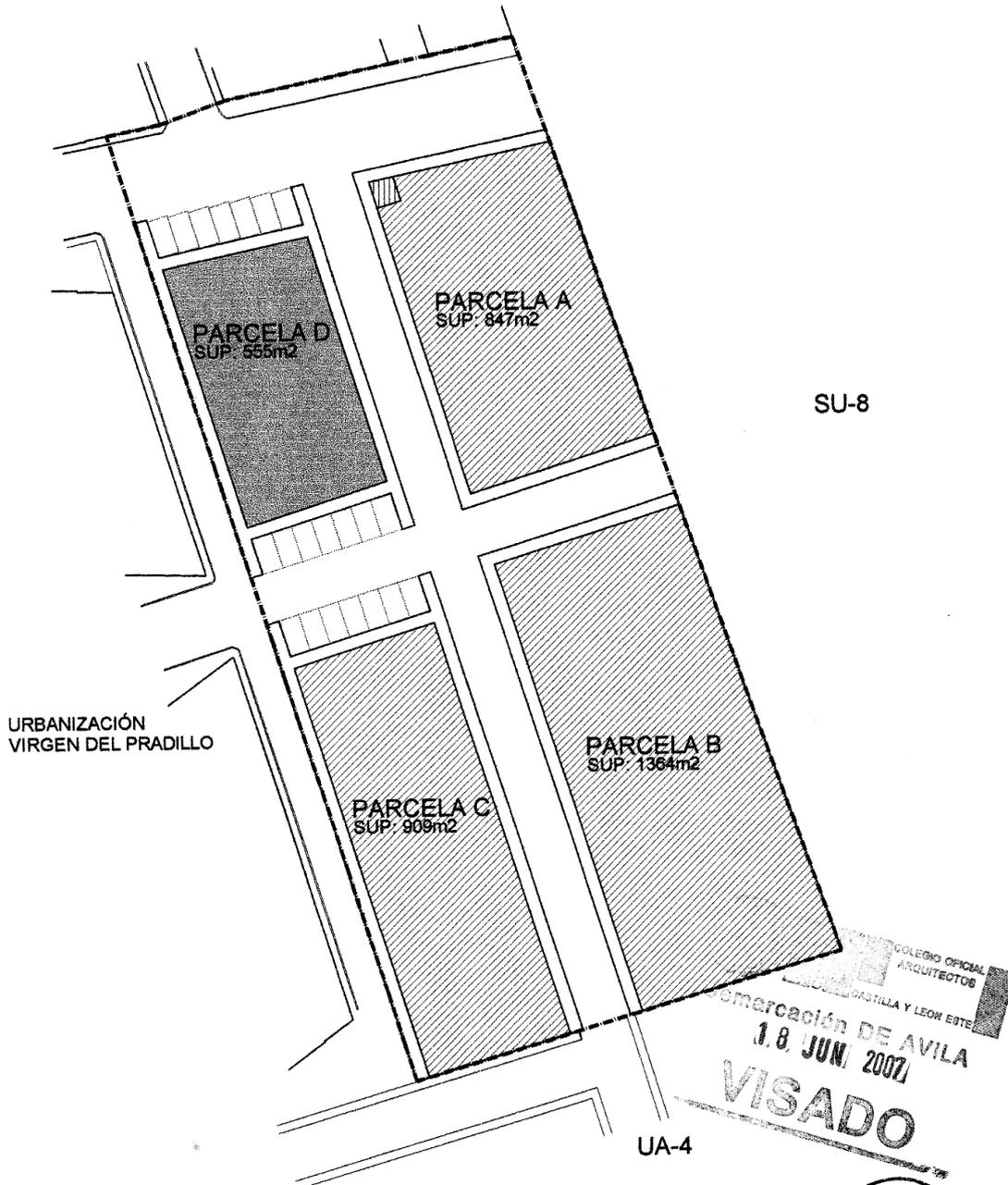
Provincia de AVILA
Municipio de SANCHIDRIAN
Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:1,000





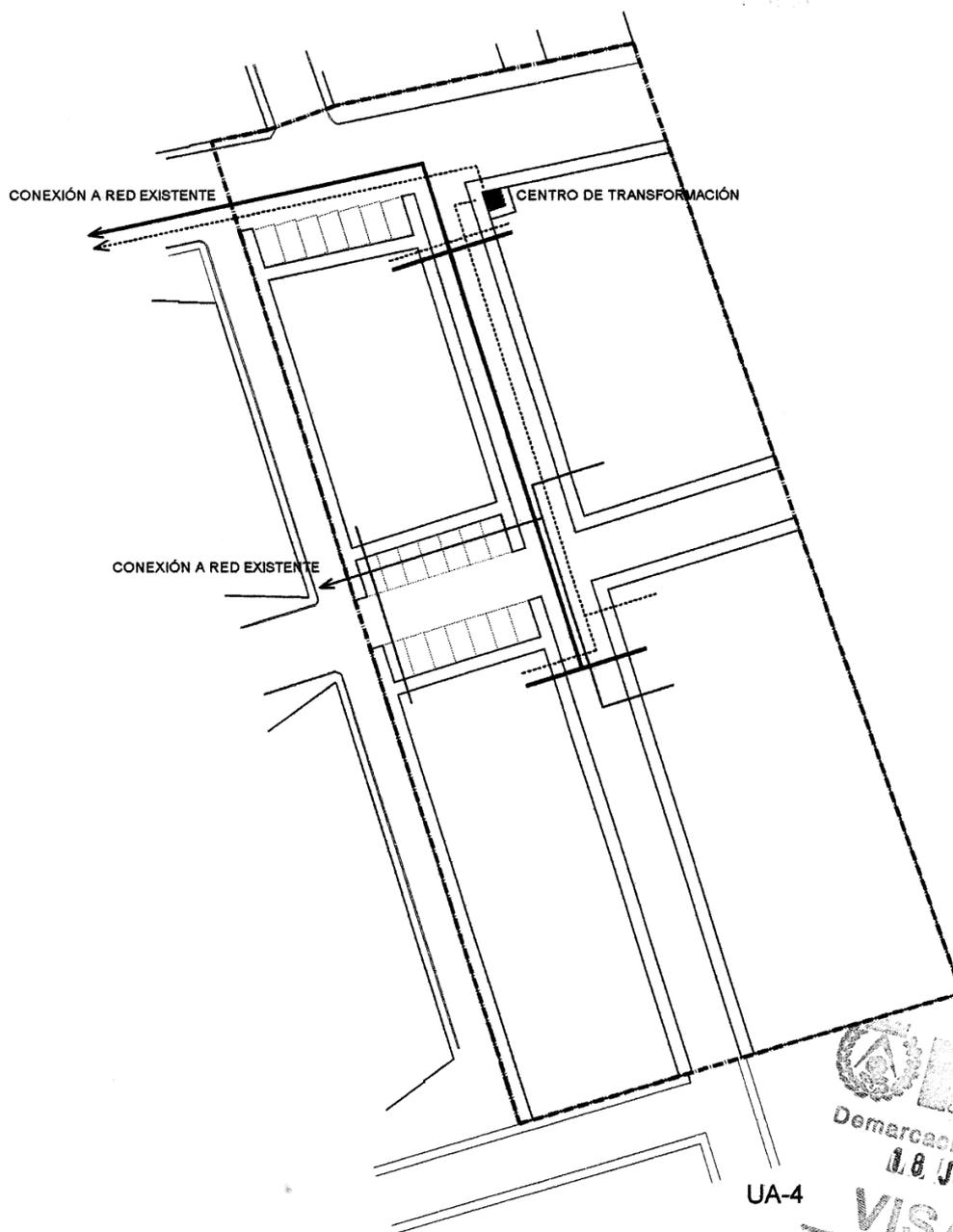
PLANO 4'
 ESTADO ACTUAL 1/1750
 TOPOGRÁFICO
 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD



-  USO RESIDENCIAL
-  USO EQUIPAMIENTO PÚBLICO
-  SERVICIOS URBANOS



PLANO 6
CALIFICACIÓN Nº 1750



- RED ELÉCTRICA/ALUMBRADO/TELEFONÍA
- RED DE SANEAMIENTO
- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA



Demarcación DE AVILA
1.8 JUN. 2007.

VISADO



PLANO 7

SERVICIOS URBANOS E: 1/750



Número 4.680/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Doña CARMEN QUIROS PÉREZ, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado VACUNO, a ejercer en la calle Santa Catalina nº 1 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Seretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.681/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Don FERMÍN PASCUAL SASTRE, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado CAPRINO, a ejercer en el Polígono 30, Parcela 124 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observacio-

nes que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.682/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Don JESÚS QUIROS HERRANZ, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado BOVINO, a ejercer en la calle Hoya Moreno nº 3 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.683/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Don JESÚS ESTEBAN GARCÍA, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la



Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado OVINO, a ejercer en la calle El Tejar nº 7-14 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.684/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Don JESÚS SANZ SEGOVIA, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado BOVINO, a ejercer en la calle Zarcilla s/nº de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.685/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Doña Mª ÁNGELES SANZ SEGOVIA, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado BOVINO, a ejercer en la calle Zarcilla s/nº de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.946/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

EDICTO

Aprobado por el Sr. Alcalde de la Corporación los Padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2007, se expone al público por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, en las oficinas del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco nº 2, planta baja, de 9 a 13.30 horas de lunes a viernes de días laborables.

Contra las cuotas y elementos tributarios de la exposición pública de los Padrones, podrá interponer-



se por escrito, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de Padrón, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, calle del Arco nº 2 o conforme con los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Barco de Ávila, a 25 de julio de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.851/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA

EDICTO

D^a M^a FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos 570/05 seguidos en este Juzgado ejecución número 162/2006 a instancia de la parte actora D/D^a. PABLO CABRERA GARCÍA, ROSARIO IBAÑEZ SÁNCHEZ, DOLORES MACQUART PÉREZ e IVÁN JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA SL, sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 19-7-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA SL, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9936 euros de principal, más 1.987,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposi-

ción ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. PATROCINIO MIRA CABALLLOS, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de ÁVILA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil siete.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 4.664/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZAMORA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JULIO ESCRIBANO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ZAMORA Y SU PROVINCIA:

DOY FE: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el nº 722/06, seguidos a instancias de LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, contra KRAFT FOODS ESPAÑA S.A. Y OTROS, en reclamación por PROCEDIMIENTO DE OFICIO se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA NÚM. 215.

En la ciudad de Zamora, a treinta de Junio de Dos Mil Siete.

La Il^{ma}. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su Provincia, D^a. MARÍA ISABEL BLANCO LEÓN, ha visto, en juicio oral y público,



los precedentes Autos sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO, tramitados bajo el núm. 722/06 y promovido por la OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, representada por la Lda. D^a Paloma Méndez Fernández, siendo partes: La empresa KRAFT FOODS ESPAÑA, S.A., representada por D. Francisco-Javier Iglesias Ramos y asistida por el Letrado D. Servulo Baños Prieto; la empresa RANDSTAD E.T.T., representada por el Letrado D. Luis Enrique de la Villa de la Serna; la empresa FLEXIPLAN E.T.T., representada por el Letrado D. Manuel Rodríguez Soto; y los trabajadores: D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, representado por el Letrado D. Gregorio Gómez García; D. ALBERTO GARCÍA MORENO y D. JOSE CARLOS ESCUDERO MAGARZO, representados en turno de oficio por el Letrado D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez; D. ALONSO-BENIGNO ROMÁN GARCÍA, representado por el Gdo. Soc. D. Raúl Gancedo Carballo; D. JOSÉ-MARTÍN DOMÍNGUEZ LUIZ, D. ROBERTO LUIS FRADEJAS, D. LUIS GARCÍA ZAMARREÑO, D. DAVID DEL CANTO HERNÁNDEZ y D. JOSÉ CARLOS CRESPO PÉREZ, quienes comparecieron por sí y en defensa de su propio derecho; y D. JOSÉ CARLOS ALONSO DEL CANTO, D. JUAN JESÚS ALONSO SÁNCHEZ, D. RAÚL ÁLVAREZ DEVESA, D. VÍCTOR ÁLVAREZ ENRÍQUEZ, D^a MARINA ÁLVAREZ RIEGO, D. HÉCTOR-MIGUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ, D. JOSÉ-JAVIER ANTÓN ÁLVAREZ, D. FAUSTINO ARENAS GARCÍA, D. JOSÉ-ÁNGEL ARES REDONDO, D. MANUEL-INDALECIO ARGÜELLO BRUÑA, D. JOSÉ-LUIS ASENSIO CUADRADO, D. JOSÉ-RAMÓN ASENSIO REDONDO, D. JOSÉ BAJO HERRERO, D. CARLOS BÁRCENA BARRIUSO, D. SERGIO-IGNACIO BARRIOS MUÑOZ, D. SEGUNDO N. BENÉITEZ CARRETERO, D^a BEATRIZ BLANCO GARCÍA, D. ANTONIO BOTIA DE CASTRO, D. ISIDRO BRAGADO HERRERO, D. MANUEL BRUÑA FRAILE, D. RAÚL CALVO ÁLVAREZ, D. MARCELIANO CALLEJA MORILLO, D. VÍCTOR CANO ROMERO, D. FELIPE COCO ALISTE, D. JOSÉ COCO ALISTE, D. DANIEL-AUGUSTO COPELLO PONTE, D^a M^a BEGOÑA CORRAL BODÓN, D. JAVIER COSCARRÓN BERNABÉ, D. DAVID CRESPO DíEZ, D. OSCAR-GERARDO DE CASTRO ALONSO, D. ANTONIO-ANT. DE LAS HERAS GALÁN, D. DANIEL DE MENA RODRÍGUEZ, D^a VIRGINIA DE MIGUEL GARCÍA, D. RUBÉN DEL AMO RAMOS, D. MARIO DELGADO HERNÁNDEZ, D. JOAQUÍN DUQUE LIRA, D. JOAQUÍN FELIZ NAVARRO, D. OSCAR FERNÁNDEZ

BORREGO, D. FCO.-JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D^a M^a PALOMA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D. ÁLVARO FERNÁNDEZ PEÑA, D. JESÚS FERNÁNDEZ RAMOS, D. LUIS-MIGUEL FIDALGO BUENO, D. IVÁN FRANCO FERRERO, D. DARÍO FUERTES RAPADO, D. IVÁN GAGO PORTERO, D. CARLOS GALLEGO CABALLERO, D. ANDRÉS GALLEGO PÉREZ, D. FRANCISCO-JAVIER GATO BERROCAL, D. DIMAS GAVILÁN SALAZAR, D. JOSÉ-LUIS GELADO GÓMEZ, D. SANTIAGO GENICIO MORO, D. JUAN-MANUEL GODOY GARRIDO, D^a RUTH GÓMEZ LORENZO, D. FRANCISCO-JAVIER GONZÁLEZ ASENSIO, D. CÉSAR-JAVIER GONZÁLEZ PINTADO, D. ROBERTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, D. ÓSCAR GUTIÉRREZ SALVADOR, D. MIGUEL-ÁNGEL HEREDERO DOMÍNGUEZ, D. ÁLVARO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D. JOSÉ-ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D. JUAN-FRANCISCO HERNÁNDEZ GALLEGO, D. GABRIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, D. JOSÉ-FELIPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ LORENZO, D. JOSÉ-MANUEL HERRERA CHAMORRO, D. LORENZO HERRERA DEL PRADO, D. JUAN-JOSÉ HERRERO FERNÁNDEZ, D. SEBASTIÁN HERRERO PLATÓN, D. LUIS IGLESIAS ALBES, D^a LETICIA IZQUIERDO CUESTA, D. OSCAR-DOMINGO JIMÉNEZ DURANTES, D. SAÚL JIMÉNEZ DURANTES, D. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍN, D. MARTÍN LAGUNO HINOJOSA, D. FRANCISCO-JAVIER LÓPEZ HERRERO, D. EDUARDO LÓPEZ LORENZO, D. ARNAU LORENTE OTERO, D. FRANCISCO LUENGO BERNABÉ, D. TEMISTOCLES MANSO GARCÍA, D. BERNARDO MARTÍN PÉREZ, D. RODRIGO MARTÍN ROMÁN, D^a M^a CARMEN MARTÍN VICENTE, D. CARLOS MARTÍNEZ POLO, D. JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, D. ROBERTO MARTÍNEZ ROMERO, D. INDALECIO MARTÍNEZ SALINAS, D. ISRAEL MATELLANES GARROTE, D. JOSÉ. BERNARDO MATELLANES GARROTE, D. EMILIO-LUIS MIÑAMBRES ÁLVAREZ, D. JOSÉ-MANUEL MIRANDA FERNÁNDEZ, D. DAVID MONTES HERRERO, D. JESÚS MORAIS GATO, D^a EVA M^a MORETA MIRANDA, D^a CRISTINA NÁJERA LORENZO, D. ARTURO NIETO ALONSO, D. LUIS MANUEL NIETO IGLESIAS, D. FRANCISCO ORTIZ ÁLVAREZ, D. PEDRO PARDAL BARRAGÁN, D. JOSÉ LUIS PARDAL FERRERO, D. JULIO-ALFONSO PASCUAL GEJO, D. OTILIO PASCUAL POYO, D. EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ, D. LUIS-ALBERTO PÉREZ SALGADO, D. CARLOS PIOR-



NO GONZÁLEZ, D^a M^a YOLANDA PRIETO GARCÍA, D. DAVID PRIETO HERRERO, D. MANUEL PRIETO LÓPEZ, D. CARLOS PIRETO PRIETO, D. FRANCISCO QUEIPO FERRERO, D. ENRIQUE RAMÍREZ ESCUDERO, D. PEDRO RAMOS BÁRCENA, D. DAVID RAMOS LÓPEZ, D^a MONSERRAT RAMOS TALEGÓN, D. JOAQUÍN RAMOS TEJEDOR, D. SANTOS REDONDO GARRIDO, D. MIGUEL-ÁNGEL REGUERAS GONZÁLEZ, D. FERNANDO REGUERAS PIRES, D. SANTIAGO RIESCO HERRERO, D. ISRAEL RIVAS PÉREZ, D. SERGIO RODRÍGUEZ ANTÓN, D^a M^a CAMINO RODRÍGUEZ CRESPO, D. DAVID ROMERO MATEOS, D. JESÚS RUS MONCADA, D. CARLOS SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, D. JOSÉ-M^a SANTOS RODRÍGUEZ, D. JOSÉ ANTONIO SOTO RONCERO, D. ALFONSO-RAMÓN TEJERO MARTÍN, D. BERNARDO-M. TURRADO HERNÁNDEZ, D. ANTONIO UFANO GALLEGRO, D. LUIS VECINO SANZ, D. CIPRIANO VICENTE, PEÑA, D. JAVIER VICENTE PIZZIO, D. JULIÁN VIDAL VALDES, D. ANTONIO-MARCOS VIDALES PÉREZ, D. JAIME VIDALES RODRÍGUEZ, D. JAIRO VIÑAS GREGORIO, D. ANTONIO VIÑUELA RODERO, D. RAFAEL ZAMARREÑO TOLEDO, D. ADOLFO ALONSO AVEDILLO, D. GASPAR ANDRÉS GARCÍA, D. JOSÉ-ANTONIO APELLÁNIZ BURÓN, D. MARIO ASENSIO CUADRADO, D^a SONIA ASENSIO REDONDO, D. ROBERTO BERNARDO MANZANO, D. JOSÉ-MANUEL BLANCO REDONDO, D^a M^a ROSA DE CASAS ALONSO, D. DOMINGO-ANT. DE LAS HERAS GALÁN, D. JOSÉ-LUIS DEL BARRIO ANDRÉS, D. DIEGO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, D. JOAQUÍN DUQUE LIRA, D. JAVIER ESTEBAN FERNÁNDEZ, D. RUBÉN FERNÁNDEZ PEÑA, D^a M^a JESÚS GARCÍA CAMPOS, D. JUAN-IGNACIO GARCÍA MARTÍN, D^a MARGARITA GARCÍA MUÑOZ, D^a ISABEL GARCÍA ROMERO, D. JOSÉ-CARLOS GARCÍA SANTOS, D. LUIS GARCÍA ZAMARREÑO, D. DIEGO GONZÁLEZ JULIÁN, D. JOSÉ-ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, D. INOCENCIO GUERRA CAMPO, D. JOSÉ-FELIPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D. FERNANDO-LUIS JAMBRINA RONCERO, D. VALENTÍN JUAN VALVERDE, D. ANTONIO LÓPEZ LOZANO, D. ÁNGEL LÓPEZ VALVERDE, D. OSCAR-JAVIER MARTÍNEZ GALLEGRO, D. MIGUEL PÉREZ DE LA CALLE, D. JONATAN PORTALES SANDÍN, D. MANUEL PRIETO LÓPEZ, D. JOAQUÍN RAMOS TEJEDOR, D. JABIER RAPADO FRAILE, D. ALONSO-BENIGNO ROMÁN GARCÍA, D. ARTURO ROMANO MUÑOZ, D. DAVID ROMERO

MATEOS, D. LUIS-PABLO SÁNCHEZ MODINO, D. ALBERTO SANTOS JAMBRINA, D. JOSÉ-JULIO SANTOS JAMBRINA, D. GERMÁN VALLE PÉREZ, D. NICOLÁS VICENTE CAÑEDO y D. AGUSTÍN VICENTE JAMBRINA, que no comparecieron;

FALLO

Que apreciando FALTA DE ACCIÓN, declaro no haber lugar a realizar pronunciamiento alguno sobre la pretensión que se contiene en la comunicación de oficio remitida por la OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO respecto de la existencia o inexistencia de vulneración, por parte de la empresa KRAFT FOODS ESPAÑA S.A, en los contratos de puesta a disposición suscritos con las empresas RANDSTAD E.T.T., y FLEXIPLAN E.T.T., y en relación con los trabajadores referenciados en el encabezamiento de esta Sentencia, del régimen jurídico que regula la Ley 14/1994.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo se advierte a las empresas, que, en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberán ingresar en la Cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina Principal de esta Capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n^o 4839/0000/65/0722/06, la cantidad de 150'25 Euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- M^a Isabel Blanco León.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. FAUSTINO ARENAS GARCÍA, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el B.O.P. de ÁVILA y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los Estrado del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a once de julio de dos mil siete.

El Secretario, *Ilegible*.